





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 21-23

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, con participación de las Comunidades Autónomas, ha renovado la formulación del programa PROA+ con apoyo económico procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. El nuevo Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa PROA+ 21-23 tiene como eje fundamental el apoyo a la transformación de los centros que presentan mayor complejidad educativa, con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable, e incrementar el porcentaje del que permanece en el sistema educativo.

Las competencias en las diversas etapas educativas corresponden, en la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, a órganos administrativos diferentes. De acuerdo con la normativa vigente, corresponde a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial organizar la participación en el programa PROA+ 21-23 de centros docentes públicos de educación secundaria.

De conformidad con ello y las competencias atribuidas, el Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

## **RESUELVE**

## **Primero**

Aprobar la convocatoria de centros docentes públicos de educación secundaria para participar en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23. Los colegios de educación infantil y primaria autorizados para impartir educación secundaria obligatoria (CEIPSO) podrán acceder al programa a través de la convocatoria de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.

## Segundo

Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion

El Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

José Mª Rodríguez Jiménez

Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia







# CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 21-23

## PRIMERA. Objeto y ámbito.

1. La presente convocatoria se dirige, con el fin de que puedan solicitar la participación en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23, a los centros docentes públicos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid que impartan alguna o varias de las siguientes etapas educativas: educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional.

Los colegios de educación infantil y primaria autorizados para impartir educación secundaria obligatoria (CEIPSO) podrán acceder al programa a través de la convocatoria de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.

2. La finalidad del programa PROA+ 21-23 es apoyar el éxito educativo del alumnado, especialmente del vulnerable, mediante aportación de recursos y formación a los centros con mayores dificultades.

Según el programa, se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda, suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo o dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

Los centros participantes deberán contar con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable.

3. Las condiciones básicas de organización del programa PROA+ 21-23 están establecidas en los anexos a los Acuerdos de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por los que se aprueban las propuestas de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), que se podrá consultar en el portal electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en <a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion">https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion</a>

De acuerdo con estas condiciones básicas del programa, para la selección de actividades palanca, así como respecto a la asignación de itinerarios A, B y C, a que se refiere la instrucción tercera, c), y quinta, 4, respectivamente, se consultará el anexo VI de esta convocatoria.

Asimismo, los centros que sean seleccionados y asignados al itinerario A, de acuerdo con lo establecido en la instrucción quinta, 4, deberán presentar su plan estratégico de mejora y actividades palanca, detección de barreras para la adquisición de las competencias básicas y el plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado, según el calendario que se establezca al efecto.









4. Los centros deberán contar con el compromiso de, al menos, el 60% del claustro de profesorado para la participación en el programa PROA+ 21-23.

## **SEGUNDA.** Dotación de recursos a los centros participantes.

1. A los centros seleccionados para participar en el programa PROA+ 21-23 se les asignará una cuantía económica para el desarrollo de las actividades palanca que hayan propuesto. Dicha cuantía se pagará en firme a través de la Dirección de Área Territorial correspondiente. de acuerdo con lo establecido en el Decreto 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

La contratación y autorización de gastos a los que se apliquen dichas cuantías estarán limitadas por lo establecido para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

Los gastos justificables con el programa se referirán a actividades que se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada curso escolar.

- 2. Los centros seleccionados podrán recibir cupo de profesorado para el desarrollo del programa, a propuesta de la comisión de selección a la que se refiere la instrucción quinta, 2, de esta convocatoria, de conformidad con el presupuesto disponible y las necesidades detectadas.
- 3. Los centros seleccionados podrán nombrar un coordinador del programa PROA+ 21-23. El director del centro designará al coordinador del programa, con criterios de idoneidad, entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro o, en su caso, entre el profesorado funcionario con jornada completa.

El coordinador del programa realizará las tareas y cumplirá las funciones que le asigne el director del centro.

4. Para la ejecución de las actuaciones, los centros podrán contratar con empresas o entidades con experiencia en acciones e intervención socio-educativa.

Para la contratación de empresas o entidades, los centros deberán atenerse en especial al artículo 118 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Entre otros aspectos, ha de tenerse en cuenta que los contratos menores son aquellos contratos de valor estimado (precio del contrato sin IVA) inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios. No podrán tener una duración superior a un año (equivalente a un ejercicio presupuestario) ni ser objeto de prórroga. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo centro que individual o conjuntamente superen la cifra antes mencionada. El director del centro comprobará el cumplimiento de dichas condiciones.









- 5. Los centros participantes contarán con el asesoramiento y apoyo de la Dirección General, del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de las Direcciones de Área Territorial y del Servicio de Inspección Educativa.
- 6. Las actividades de formación de profesorado en relación con el programa serán las establecidas al efecto por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

## **TERCERA.** Solicitud de participación y documentación requerida.

Los centros docentes públicos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid que deseen participar en el programa deberán presentar:

- a) Solicitud de participación en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23, conforme al modelo del anexo I de esta convocatoria.
- b) Declaración de la tasa de alumnado vulnerable del centro, según el modelo del anexo Il de esta convocatoria.
- c) Propuesta de plan de actividades palanca para el curso 2021-2022, según el modelo del anexo III de esta convocatoria.
- d) Compromiso de participación en el programa PROA+ 21-23, según el modelo del anexo IV de esta convocatoria.
- e) Certificación del compromiso del claustro de profesorado, según el modelo del anexo V de esta convocatoria.

## CUARTA. Plazo de presentación de solicitudes.

Los centros que deseen participar en el programa PROA+ 21-23 deberán solicitarlo a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, accesible mediante la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid:

https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general o en el Portal del Ciudadano:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=PortalCiudadano/Page/PCIU\_home,

presentando toda la documentación requerida. Asimismo, pueden emplearse los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y que hayan sido expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema









de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establecen específicamente para cada tipo de firma.

Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace:

http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general.

De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

## QUINTA. Procedimiento de selección.

- 1. Según lo establecido en los Acuerdos de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, en los que se contiene PROA+ 21-23 y como consecuencia del número de centros asignados a la Comunidad de Madrid para los diferentes niveles educativos, podrán seleccionarse 87 centros públicos de educación secundaria.
- 2. El estudio y valoración de las solicitudes, la selección de los centros educativos y la determinación de los recursos que se asignarán a cada centro para el curso 2021-2022, se realizará por una comisión de selección nombrada al efecto, que estará integrada por los siguientes miembros:
  - a) El Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, o persona en quien delegue, en calidad de presidente.
  - b) Tres funcionarios de la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, uno de los cuales actuará como secretario.
  - c) Un funcionario de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación.

La comisión de selección podrá contar con la colaboración de expertos a fin de valorar los proyectos presentados. Asimismo, la comisión de selección podrá recabar la información complementaria y realizar las actuaciones que considere necesarias para una adecuada valoración de las solicitudes.

La composición de la comisión de selección se hará pública en el portal electrónico de la Educación, Universidades, Portavocía Conseiería Ciencia ٧ https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion al mismo tiempo que esta convocatoria.

2. Las solicitudes de participación en el programa PROA+ 21-23 se valorarán conforme a los siguientes criterios:









- a) Tasa de alumnado vulnerable (anexo II):
  - a. Entre el 30 y el 40 %: 10 puntos
  - b. Mayor de 40 % y hasta el 60 %: 15 puntos
  - c. Más del 60 %: 20 puntos
- b) Certificación del compromiso del claustro de profesorado (anexo V):
  - a. Entre el 60 y el 70 % de votos favorables: 5 puntos
  - b. Mayor de 70 % y hasta el 85 %: 7 puntos
  - c. Mayor de 85 %: 10 puntos
- c) Centro que ha participado en el programa PROA+ 20-21: 2 puntos.
- d) Propuesta de plan de actividades palanca para el curso 2021-2022 (anexo III). Por cada actividad propuesta: 2 puntos.
- e) Centros rurales. Los centros ubicados en poblaciones con 3 de código DEGURBA: 3 puntos. Este dato será recabado directamente por la comisión.

Cada centro obtendrá una puntuación por cada criterio. La puntuación global será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada criterio. En caso de empate se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el criterio a), luego en el e), luego en el b), luego en el c), y, finalmente, en el d). Si persistiera el empate, se decidirá según la fecha y hora del registro electrónico de las solicitudes presentadas.

4. La comisión de selección propondrá asignar los centros a cada uno de los itinerarios (A, B o C) definidos en el programa PROA+ 21-23 y explicitados en el anexo VI.

Se propondrá para el itinerario A preferentemente a los centros que hayan participado en el programa PROA+ 20-21, por orden de la puntuación obtenida en la presente convocatoria. Asimismo, por orden de puntuación, los centros serán asignados a los demás itinerarios, empezando por el B y luego el C.

## SEXTA. Resolución de la convocatoria.

1. La comisión de selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, elevará una relación provisional de hasta 87 centros seleccionados, que será ordenada por orden decreciente de puntuación, con expresión del itinerario asignado, y una relación de centros no seleccionados. Ambas relaciones se harán públicas https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion

Cuando se publiquen las relaciones provisionales de centros seleccionados y no seleccionados, se establecerá al mismo tiempo un plazo de alegaciones.

2. Una vez tramitadas las posibles alegaciones por la comisión de selección, se resolverá la listado definitivo seleccionados. publicación del de centros el portal https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion









Asimismo, se comunicará a los centros seleccionados las cuantías económicas y los recursos humanos que se les asignen para el desarrollo del programa.

De acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el silencio administrativo tendrá carácter negativo.

3. Los centros seleccionados definitivamente para participar en el programa procederán a su ejecución e incorporarán a su programación general anual el programa de actividades PROA+21-23.

## SÉPTIMA. Justificación de las actividades.

- 1. Los centros participantes deberán remitir a esta Dirección General la documentación que se determine según lo requiera la justificación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pertinentes, según lo recogido en el Compromiso de participación en el programa PROA+ 21-23 (anexo IV).
- 2. Los centros conservarán la solicitud de participación y la documentación adjunta, así como todos los documentos que se elaboren de acuerdo con el punto anterior de esta instrucción.
- 3. Los centros deberán colaborar en cuantas actuaciones de seguimiento, evaluación y verificación realice esta Dirección General.
- 4. En el caso de que un centro no emplee la totalidad de la asignación económica que se le haya ingresado para la ejecución del programa en el curso que corresponda, o justifique de manera insuficiente algún gasto, se aplicará la disminución correspondiente a la cantidad económica para el programa que se recibirá en el curso siguiente. Cuando no sea posible esa compensación entre cursos, se atenderá a la regulación existente para la devolución de ingresos.

## **OCTAVA.** Renovación anual de la participación en el programa.

Al inicio de cada uno de los cursos del programa PROA+ 21-23, se concretará la aplicación del plan para el curso siguiente y la dotación de recursos para ello, de acuerdo también con lo establecido en el programa.

El incumplimiento de los compromisos a los que se adhiere el centro para el desarrollo del programa podrá suponer la reducción de la cuantía asignada a los gastos propios o de los recursos humanos asignados para su desarrollo. En el caso de incumplimiento grave de los compromisos, el centro podrá ser excluido del programa.









## **NOVENA.** Protección de datos personales y protección jurídica del menor.

- 1. Es de aplicación en su caso la normativa vigente en materia de protección de datos y de protección del menor.
- 2. De acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, por lo que el centro educativo deberá requerir a las personas o empresas participantes una declaración responsable en la que se certifique que todos están exentos de antecedentes por delitos sexuales.
- 3. Todo contrato suscrito en el que, para proporcionar los servicios contratados, sea necesario comunicar datos personales, deberá incorporar las preceptivas cláusulas de protección de datos. Cuando se trate de contratos menores, las cláusulas de protección de datos deberán estar incluidas en la oferta firmada presentada por los ofertantes. Para ello, se seguirá el modelo elaborado especialmente para centros educativos, publicado en la página web de la Delegación de protección de datos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en la pestaña Modelos.

## DÉCIMA. Difusión de la convocatoria.

Las Direcciones de Área Territorial darán traslado de la presente convocatoria a todos los centros públicos destinatarios de esta convocatoria pertenecientes a su ámbito territorial.









## ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 21-23

Conseided do Madrid	de Educación Secundaria, Francisco Frintescrate y Hagima Especial COMED_ERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIGIADES, CENICIA Y PORTAGOGIA	Eniqueta del Registro
So		grama de cooperación territorial PROA+ 21-23

#### 1.- Datos del centro Interesado

NIF / NI	E				Razón Social/En	tidad		
Tipo via	1				Nombre via			
Nº/Km:		Piso			Puerta		Código Postal	
Provinc	la				Municipio			
Otros di	atos de localizaci	ón						
Email				Teléfono 1			Teléfono 2	

#### 2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre	A		Apelldo 1				Apelido 2		
Tipo via					Nombre via				
Nº/Km:		Piso			Puerta			Código Postal	
Provincia				Municipio					
Otros dato	s de localizaci	ón							
Email	Teléfono 1		Te		Teléfono 2				
En calidad	l de								

3.- Medio de Notificación: O interesado/a O Representante (indique a quién desea que se envie la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alfa en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

#### 4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud				
Tasa de alumnado vulnerable (anexo II de la convocatoria)				
Propuesta de plan de actividades palanca para el curso 2021-2022 (anexo III de la convocatoria)				
Compromiso de participación en el programa PROA+ 21-23 (anexo IV de la convocatoria)				
Certificación del compromiso del Claustro de profesorado (anexo V de la convocatoria)				

#### 5.- Solicitud

El centro de referencia solicita ser admitido en la convocatoria para la participación de centros públicos de educación secundaria en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23, gestionada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

De ser aceptada esta solicitud, el centro se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como a cumplir los requerimientos que al respecto reciba de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Réglimen Especial, en particular en lo relativo a la justificación del programa.



Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejeria de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocia Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia









Información sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento de sus datos
Responsable: Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocia. Dirección General de Educación Secundaria, Formación
Profesional y Régimen Especial

Domicillo social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

 ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
 Actividad 2.C.10 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la Consejería, denominada "Gestión de alumnos matriculados
 en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias"

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Gestión de las actividades éducativas, complementarias y extraescolares de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se límite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

#### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

- No se realizan.
- Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluída la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se prevé comunicaciones de datos a terceros.

#### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explicito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia rotección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### Categoria de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos y de contacto

#### Fuente de la que procedan los datos.

El interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de ción de datos en la web o de Actividades en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: Registro v.comunidad.madrid/protecciondedatos





Nombre del centro:

Población:





## ANEXO II. TASA DE ALUMNADO VULNERABLE

Código:

Teléfono:

Correo electrónico:			<u>.</u>		
El centro ha participad	o en el progra	ma PROA+ 20	)-21: SI □□ /	NO 🗆 🗆	
Los datos declarados a 2021.	continuación s	e entienden re	feridos al <b>últi</b>	mo curso acad	démico 2020-
	ESO	BACH	FPB	FPGM	Total
Número total de					
alumnos					
Número de alumnos					
vulnerables					
Porcentaje de					
alumnado vulnerable					
CONDICIONES DE EDUCA NECESIDADES ASISTENCIA					
A1. Alimentación					
A2 Vestuario					
A3 Higiene					
A4 Vivienda y suministros	básicos				
A5 Salud					
NECESIDADES ESCOLARES	5				
E1 Escolarización					
E2 Pagos (libros, material,	salidas, comed	or, transporte,	)		
E3 Condiciones de estudio	en casa				
E4 Seguimiento de la esco	larización por l	a familia			
E5 Clima familiar propicio					
E6 Brecha digital (Disposit	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<u> </u>			
NECESIDADES SOCIOEDU	-		escuela)		
S1 Actividades compleme	ntarias (refuerz	o escolar)			

S2 Actividades extraescolares (deporte, música, teatro, ocio educativo...)







## NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (neae) LOMLOE

## NEE-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- NEE1 Discapacidad Intelectual
- NEE2 Trastorno del espectro autista (TEA)
- NEE3 Trastornos graves de conducta
- NEE4 Trastornos graves de la comunicación y el lenguaje
- NEE5 Discapacidad motora
- NEE6 Plurideficiencia
- NEE7 Discapacidad Auditiva
- NEE8 Discapacidad visual

## **AC-ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

## IT-INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

IT1 Escolarizado en uno o dos cursos inferiores

IT2 Atención educativa transitoria para facilitar inclusión, recuperar desfase curricular o dominio de la lengua vehicular

## OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (neae)

NEAE1 RETRASO MADURATIVO

NEAE2 TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN

NEAE3 TRASTORNOS DE ATENCIÓN

NEAE 4 TRASTORNOS DE APRENDIZAJE

NEAE 5 DESCONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE

NEAE6 VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA. Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, dos o más cursos de desfase por pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, factores sociales, económicos o geográficos, o por escolarización irregular.

NEAE7 CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR

## DA-DIFICULTADES PARA EL APRENDIZAJE por necesidades no cubiertas

DA1 Riesgo de pobreza y exclusión

DA2 Bajo nivel educativo de los padres

DA3 La familia no cumple una función socializadora-educativa

DA4 Víctimas de violencia, maltrato infantil

DA5 Migrantes, refugiados

DA6 El idioma familiar y de la escuela es diferente

DA7 Colectivos socialmente estigmatizados

DA8 La familia vive en un entorno segregado

DA9 Necesidad de refuerzo educativo (alumnado repetidor, absentista...)

Vº Bº Director/a

Secretario/a





Nombre del centro:





Código:

## ANEXO III. PROPUESTA DE PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA PARA EL CURSO 2021-2022

Población:	Teléfono:					
Correo electrónico:			1			
Para la elaboración de la prop formulario, a reserva de que p actividad que se desee desarro	osteriormente pueda solici					
Nombre de la actividad palan	са					
Código (en su caso)						
Objetivos de la actividad						
	Profesorado	Profesorado				
	Alumnado de 1º de	Alumnado de 1º de ESO				
	Alumnado de 2º de	Alumnado de 2º de ESO				
	Alumnado de 3º de	Alumnado de 3º de ESO				
	Alumnado de 4º de	Alumnado de 4º de ESO				
Destinatarios participantes	Alumnado de 1º de	Alumnado de 1º de Bachillerato				
(indicar número estimado previsto)	Alumnado de 2º de	Alumnado de 2º de Bachillerato				
p ,	Alumnado de 1º FP	Alumnado de 1º FPB				
	Alumnado de 2º FP	Alumnado de 2º FPB				
	Alumnado de 1º FP	Alumnado de 1º FPGM				
	Alumnado de 2º FP	Alumnado de 2º FPGM				
	Familias o tutores le	Familias o tutores legales				
Duración (en horas)	Fecha prevista de o	Fecha prevista de comienzo Fecha previ		ta de finalización		
Nº de ponentes						
Externalización: SI 🗆 / NO	ación: SI 🗆 / NO En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo					
Presupuesto total de costes						

Vº Bº Director/a

El Secretario/a



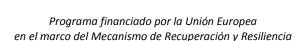




# ANEXO IV. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PROA+ 21-23

El centro , código , perteneciente a la DAT , ha solicitado participar en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 y con la firma del presente documento manifiesta su compromiso en el cumplimiento de las exigencias del programa. En particular, el centro se compromete a:

- 1. Aplicar los principios pedagógicos del programa:
  - a. La equidad que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
  - b. La educación inclusiva como principio fundamental, de manera que todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
  - c. Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
  - d. Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
  - e. Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
  - f. Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2. Diseñar, aplicar, seguir y evaluar un **plan estratégico de mejora**, en el marco del proyecto educativo, en el plazo que corresponda según el itinerario asignado al centro.
- 3. Como concreción del plan estratégico de mejora, diseñar, aplicar, seguir y evaluar un plan de actividades palanca anual, que puede variar en los diferentes cursos como consecuencia del proceso de evaluación de su aplicación, a través de un proceso participativo y de mejora continua.
- 4. Participar activamente en la **formación** inicial y en la formación continua, propias del programa, así como en las reuniones de red de centros PROA+ 21-23.
  - En la formación inicial participarán al menos dos personas del claustro, una de ellas del equipo directivo.
- 5. Integrar el programa PROA+ 21-23 en el funcionamiento ordinario del centro.
- 6. Rendir cuentas ante la comisión establecida para tal efecto por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
- 7. Aplicar las condiciones de publicidad, a saber:
  - a. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad y notificación en relación con el programa PROA+ 21-23, deberá hacerse constar la colaboración











de la Consejería de Educación, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Unión Europea.

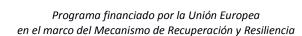
- b. Deberá constar la mención expresa "Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional" y "Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".
- c. Figurarán los emblemas de la Consejería, del Ministerio y de la Unión Europea, con un tamaño y posición semejante.
- 8. Facilitar todos los datos que se requieran, así como participar en el seguimiento y evaluación del programa, de acuerdo con los requerimientos de la Unión Europea, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la administración educativa de la Comunidad de Madrid.
  - a. Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación que se establezcan, incluyendo los indicadores mínimos comunes de progreso, aplicación, calidad e impacto, tanto de orden global como relativos a cada una de las actividades palanca.
  - El plan estratégico del centro, en su caso, será evaluado cada curso por la dirección del centro, la inspección de educación y la comisión de seguimiento establecida al efecto.
- 9. A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y a su vez, remitirá a la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Durante la vigencia del compromiso, el centro podrá proponer modificaciones, que podrán ser admitidas para el curso siguiente por la administración educativa. Las modificaciones aceptadas se recogerán en la correspondiente adenda a este documento.

En prueba de conformidad, el centro firma el presente compromiso.

Vº Bº Director/a

Secretario/a





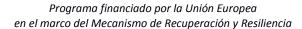




## ANEXO V. CERTIFICACIÓN DEL COMPROMISO DEL CLAUSTRO DE PROFESORADO

D/Dña			
Secretario/a del centro			
Código de centro	Localidad		
	CERTIFICA		
•	orado, en la sesión celebrada a la participación en el progra		de 2021,
Resultado de la votación:			
- Número total de pro	ofesores del centro:	_	
- Número profesores	integrantes del Claustro en	la votación:	_
- Número de votos a	a favor del compromiso de p	articipación en el PR	OA+:
De lo que resulta que el po presentes o ausentes, es c	rcentaje de votos a favor sob de%	re el total de los prof	esores del centro,
Y para que conste a los ef el presente certificado, en	ectos de la solicitud de parti el lugar y fecha indicados.	cipación en dicho pr	ograma, extiendo
En,	a de	d	e 2021
Vº Bº Directo	r/a	Secreta	rio/a

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL









## **ANEXO VI EJEMPLOS DE ACTIVIDADES PALANCA, ITINERARIOS** Y PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA

El Programa de cooperación territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) tiene como finalidad mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable, e incrementar el porcentaje del que permanece en el sistema educativo.

Los contenidos y organización general del programa PROA+ 21-23 están establecidos en los anexos a los acuerdos de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por los que se aprueban las propuestas de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al programa.

A continuación se presentan algunos aspectos del programa a título orientativo.

## Líneas estratégicas, ámbitos de actuación y actividades palanca

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación, sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actuaciones y actividades palanca, y que son las siguientes:

- 1. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- 2. Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- 3. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- 4. Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
- 5. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

Las líneas estratégicas se corresponden con los siguientes ámbitos de actuaciones:

- Alumnado vulnerable (líneas estratégicas 1 y 2).
- Actitudes en el centro (línea estratégica 3).
- Procesos de enseñanza/aprendizaje (línea estratégica 4).
- Centro y administración educativa (línea estratégica 5).

En el marco de cada uno de los ámbitos de actuación, los centros participantes deberán proponer el desarrollo de actividades palanca. A continuación se enumeran algunas a modo de ejemplo:

- 1. Alumnado vulnerable
- 1.1. Actuaciones para conseguir y asegurar las condiciones de educabilidad
  - Talleres de formación y para la participación de las familias









- Apertura y actividades integrales de las bibliotecas escolares, como espacios inclusivos de aprendizaje que permitan el encuentro y la construcción de saberes compartidos.
- Actividades para el trabajo de las emociones.
- Actuaciones con entidades del entorno.
- 1.2. Actuaciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje

Actividades palanca centradas en el alumnado

- Desarrollo y actualización del plan y modelo de tutoría.
- Diseño del modelo de acuerdo pedagógico específico para cada alumno.
- Formación y sensibilización a las familias.
- Actividades que favorezcan la transición entre enseñanzas, propiciando la coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria.
- Diseñar, aplicar y evaluar un plan de absentismo escolar.
- Diseñar, aplicar y evaluar un plan de mediación.

Actividades palanca centradas en el trabajo con el grupo

- Refuerzos educativos, que podrán realizarse dentro del horario escolar, complementarios en horario extraescolar (pudiendo establecerse para ello acuerdos o convenios con entidades del entorno).
- Acompañamiento realizado por alumnado de cursos superiores
- Actividades complementarias.
- 2. Actitudes en el centro:
- 2.1. Actuaciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro con carácter transversal.
  - Plan para aplicar la hipótesis de que el éxito escolar de todo el alumnado es posible. A través de la sensibilización y formación del profesorado en nuevas metodologías hacia expectativas positivas.
  - Plan para desarrollar un clima inclusivo para el aprendizaje. Utilización de recursos y estrategias que permitan atender de forma personalizada al alumnado de forma inclusiva.
  - Plan de igualdad.
  - Plan de convivencia escolar.
  - Plan para potenciar y evidenciar el progreso de la satisfacción de aprender y enseñar. Participando en redes de centros de intercambio, trabajo cooperativo y colaborativo con otros docentes o con equipos del propio centro (sensibilización y formación).
- 3. Procesos de enseñanza aprendizaje









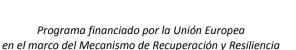
- Detección de dificultades y barreras para la adquisición de las competencias básicas (hábito lector, etc.).
- Plan para conseguir la plena satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje, a través de las TIC/TAC/TEP (Tecnologías de la Información y la Comunicación/Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento/Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).
- Actividades inclusivas de aprendizaje entre iguales, co-docencia y acompañamiento dentro y fuera del horario lectivo.
- Plan de centro para el desarrollo del currículo competencial derivado de la LOMLOE.
- Plan para el desarrollo y enriquecimiento de las competencias socioemocionales.
- Integración de la expresión artística y cultural como medio de adquisición de las competencias básicas.
- Plan para el desarrollo de la lectoescritura.
- 4. Centro y administración educativa
- 4.1. Actuaciones y compromisos de gestión de centro, entorno y de mejora de la calidad y estabilidad de los equipos docentes.

Actuaciones centradas en el centro en su conjunto:

- Gestión del cambio. Procesos de reflexión, análisis de la situación de la que parten (DAFO), realización de un mapa estratégico, fijación de indicadores de progreso. Para ello, es necesario, a partir de la necesidad de cambio, establecer un diagnóstico de la situación del centro y elaborar un plan estratégico de mejora en el marco de proceso de mejora continua.
- Diseñar el plan estratégico de mejora a tres años, 2021/24, e integrar en él las actuaciones de todos los planes o proyectos que están en funcionamiento en el centro, de tal manera que funcione como un único plan. Integrar todas las actuaciones del programa PROA+ en los documentos del centro.
- Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.
- Facilitar el acceso al conocimiento existente y cómo considerar las diferentes alternativas coste/eficiencia de actividades palanca. Participar y aprovechar las redes territoriales de PROA+, aportar y recibir el conocimiento generado. Diseñar un plan de comunicación interna y externa. Visibilizar el centro y participar en las actividades del entorno.

Actividades palanca centradas en la gestión del equipo humano y su calidad:

- Desarrollar actividades orientadas a la estabilidad del equipo docente. Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo de los profesionales del centro.
- Elaborar, aplicar y evaluar un plan de formación de los profesionales del centro en liderazgo pedagógico y gestión del cambio, incluida la modalidad asesoramiento externo, visita a otros centros, reflexión pedagógica, etc., para la transformación











del centro y de los procesos de enseñanza/aprendizaje, de acuerdo con las necesidades derivadas del plan estratégico de mejora del centro y los principios pedagógicos PROA+.

- Participación en redes territoriales de PROA+ que permitan compartir conocimiento.

Actuaciones relacionadas con la gestión de los recursos de forma eficiente y de los espacios:

- Organización de los espacios disponibles con un enfoque inclusivo y pedagógico.
- La biblioteca escolar como espacio de aprendizaje, en el que tienen cabida todos los proyectos del centro y la información en diversos soportes, y de compensación de todo tipo de desigualdades.

### **Itinerarios**

El programa establece la distribución de los centros participantes en tres itinerarios (A, B y C). Los centros asignados al itinerario A habrán de diseñar e implementar el plan estratégico de mejora y actividades palanca, detección de barreras para la adquisición de las competencias básicas y el plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado, a lo largo del curso escolar 2021-2022 y para ello dispondrán de formación específica, asesoramiento y apoyo. A dicho itinerario serán asignados, de acuerdo con lo establecido en el programa, el 20% de los centros participantes.

Los centros incluidos en los itinerarios B y C (respectivamente, el 70% y el 10% de los participantes) desarrollarán actividades palanca durante el curso 2021-2022. Asimismo, diseñarán e implementarán el plan estratégico de mejora en los cursos sucesivos 2022-2023 y 2023-2024 respectivamente.

## Esquema de plan estratégico de mejora

- 1. Descripción del proceso de elaboración.
  - Desarrollado el proceso de definición. Equipos o personas implicadas.
- 2. Descripción del entorno
  - o Características del centro docente: enseñanzas, número de alumnos.
  - Singularidades del entorno.
- 3. Alumnado diverso
  - Características del alumnado: barreras, temas de interés, puntos fuertes.
- 4. Planteamiento institucional.
  - Valores que rigen el funcionamiento del centro, funcionamiento. Establece la razón de existir del centro de educación, cómo le gustaría ser, y cuáles son los valores que rigen su funcionamiento y aspiraciones.
- 5. Diagnosis y conclusiones
  - DAFO.
  - Análisis e interpretación del DAFO









- 6. Marco de planificación y Mapa estratégico
  - o Marco de planificación para una escuela inclusiva. Incorpora un objetivo y una actividad para conseguirlo para cada uno de los 6 ámbitos de la escuela inclusiva que han de ser coherentes entre sí.
  - o Mapa estratégico. Es una visión sintética del mapa estratégico, incluye los objetivos a conseguir a medio plazo, las estrategias (grandes líneas de actuación pedagógica), y una referencia a los recursos necesarios para desarrollar las estrategias. Es muy útil para explicar y comunicar las intenciones del centro de educación interna y externamente.
- 7. Indicadores de progreso
  - o Indicadores de objetivo
  - Definición de los indicadores
- 8. Desarrollo y seguimiento de la propuesta inicial de plan estratégico

